



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	ACCION DE TUTELA
Proceso:	Tutela Primera Instancia
Accionante	Leidy Yamile Sánchez Barreneche
Accionado	Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín; Oficina de Apoyo Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.
Radicado:	05001 34 03 003 2023 00094 00
Decisión a notificar:	Auto admite tutela
Fundamentos de hecho del Aviso:	Imposibilidad de notificar personalmente o por algún medio idóneo y eficaz al vinculado Diego León Guisao Vieco.
Fundamentos normativos del Aviso:	Artículo 117 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4 del decreto 306 de 1992.

La Oficina de apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín, teniendo en cuenta la imposibilidad de la notificación de incidentista en el presente trámite, procede a la notificación del auto proferido el 26 de septiembre de 2023, en el trámite de la acción de tutela de la referencia, en el cual, se resolvió lo siguiente:

“[...] PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia, instaurada por la señora Leidy Yamile Sánchez Barreneche, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.407.007, en calidad de Representante Legal de la sociedad Propiedad Común S.A.S, identificada con Nit. 900.776.957-8, en contra del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín y la Oficina de Apoyo Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para lo protección de sus derechos fundamentales. SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional a los señores Diego León Guisao Vieco, Paulo César Cardona Londoño y Evelyn Andrea Molina Castro, quienes figuran como demandados en el proceso objeto de la presente acción constitucional, como quiera que pueden resultar afectados con la decisión que se tomará en el presente trámite de tutela”.

El presente aviso se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, en la página de la Rama Judicial.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fijación de este aviso.

FIJADO: <u>el día 29 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.</u>



Erika Berrio Hernández

Secretaria

Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín

DESFIJADO: <u>el día 29 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.</u>
--



Erika Berrio Hernández

Secretaria

Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín